

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 45** *REAL SITIO DE VENTOSILLA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BODEGAS PRADOREY, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad absorbida Bodegas Pradorey, S.L., debidamente convocada al efecto, ha adoptado, con fecha 26 de diciembre de 2014, por mayoría del 93,5% del capital social, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Bodegas Pradorey, Sociedad Limitada por parte de Real Sitio de Ventosilla, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente. No es necesaria la celebración de la Junta General de la sociedad absorbente de acuerdo con el artículo 51 de la LME, por tratarse de una fusión por absorción de sociedad participativa al noventa por ciento.

En acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 26 de junio de 2014 y depositado en fecha 30 de junio de 2014 en el Registro Mercantil de Madrid, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la LME. Por tratarse de una fusión simplificada del artículo 50 de la LME no son necesarios los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Madrid, 26 de diciembre de 2014.- Por Bodegas Pradorey, S.L., Javier Cremades de Adaro, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A150000009-1